

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO  
(ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)  
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5  
E-mail: [j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
VALLEDUPAR-CESAR

01 DE JUNIO DEL 2020

Proceso: **Ejecutivo**

Demandante: **COPROPIEDAD EDIFICIO BUENAVISTA** NIT. 900.446.657-7

Demandado: **ORBE CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT. 800.182.895-7

**CARLOS ALBERTO ZULETA GARCÍA C.C.** 8.854.071

**Radicación: 20 001 40 03 008 2019– 00894- 00**

El apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial visible a folio 25 del expediente donde solicitó se dé por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Analizada la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se tiene que resulta viable acceder a lo pedido por cuanto en el presente caso se cumplen las exigencias demandadas por la norma en cita, lo que sin lugar a duda permite dar vía a la petición. Por lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

**SEGUNDO.-** SE ABSTIENE el despacho de condenar en costas a las partes

**TERCERO.-** Decrétese el **LEVANTAMIENTO** de las cautelas decretadas dentro del proceso, las cuales se relacionarán a continuación. **Este auto hace las veces de oficio, al tenor del art. 111 del C.G.P., con la respectiva constancia.**

- Embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado **ORBE CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT. 800.182.895-7 distinguido con Matrícula Inmobiliaria 190-132174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. La medida cautelar fue comunicada con el oficio No. 4000 del 30/10/2019.
- Embargo que pesa sobre los inmuebles de propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO ZULETA GARCÍA C.C.** 8.854.071 distinguidos con Matrículas Inmobiliarias 226-17309, 226-7366 y 226-17308 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
- Embargo que pesa sobre los dineros depositados en las cuentas bancarias del demandado **CARLOS ALBERTO ZULETA GARCÍA C.C.** 8.854.071 en las siguientes entidades: BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA.

**CUARTO.-** Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de esta acción, a favor de la parte demandada.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO  
(ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)  
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5  
E-mail: [j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
VALLEDUPAR-CESAR

QUINTO.- Archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

FIRMA DIGITAL  
Art. 11 Decreto 491 del 2020  
COVID-19

ACG

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE-  
TRANSITORIO (ANTES- JUZGADO  
OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)  
Valledupar-Cesar.  
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a  
las partes por anotación en el ESTADO  
N° 019 HOY 02/06/2020 HORA:  
8:00AM.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE- TRANSITORIO  
(ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)  
CARRERA 14 CON CALLE 14 PISO 5°  
[j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, \_\_\_\_\_, Oficio No. \_\_\_\_\_

Señor(a): \_\_\_\_\_

Sírvase dar cumplimiento a lo orden impartida por este  
despacho en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar  
citar el radicado completo, las partes y el número de este oficio.

Comedidamente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE  
SECRETARIA

Radicación: \_\_\_\_\_